



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-23-26

Año Fiscal 2022-2023
17 de enero de 2023

Gobernador; secretaria de la Gobernación; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; funcionarios de la Rama Ejecutiva nominados por el Gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas; secretarios de Gobierno; jefes de agencias, corporaciones públicas y sus subsidiarias; miembros de las juntas examinadoras, juntas de directores o de gobierno que requieran el consejo y el consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas y jefes ejecutivos nombrados por dichas juntas¹

Asunto: Calendario del curso requerido por la Ley 190-2006

Estimados señores y señoras:

I. INTRODUCCIÓN

Esta *Carta Circular* se emite de conformidad con las facultades y los poderes otorgados a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), según lo establecido en la *Ley 190-2006*² (*Ley 190*). En esta, se reitera como política pública gubernamental dotar de una adecuada formación profesional en el servicio público a las personas nominadas para ocupar un cargo o puesto en la Rama Ejecutiva. De esta manera, se inicia el proceso de educar al nominado, y de proveerle los conocimientos y las destrezas básicas que los guíen en la toma de decisiones. Consecuentemente, se protege la integridad de los servicios, el erario y la confianza del pueblo en sus instituciones públicas.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

² Conforme a lo expresado mediante carta del 24 de enero de 2022, enviada por el director de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico a la Contralora. **PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069**

105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136

TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr



www.facebook.com/ocpronline



www.twitter.com/ocpronline

Por otra parte, la OCPR puede coordinar la asistencia, la cooperación y la participación de otras entidades gubernamentales con la competencia en las áreas o asuntos de política pública que son materias del curso.

II. PERSONAS CON LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR EL CURSO

Las personas con la responsabilidad de tomar el curso son las siguientes:

1. Todo funcionario nominado por el Gobernador de Puerto Rico para ocupar un cargo en la Rama Ejecutiva, cuyo nombramiento requiera el consejo y el consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas.
2. Todo funcionario nominado por el Gobernador de Puerto Rico para ocupar un cargo como miembro de la junta de directores o de gobierno de las corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas, cuyo nombramiento requiera el consejo y el consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas.
3. Todo jefe ejecutivo³ nombrado por las juntas de directores o de gobierno de las corporaciones públicas e instrumentalidades autónomas, a las cuales se hace referencia en el Inciso 2.

Toda persona que al momento de su nombramiento ocupe otro puesto ejecutivo o un cargo electivo, por el cual ya tomó el curso requerido por la *Ley 190* o por el Artículo 10.12 de la *Ley 58-2020, Código Electoral de Puerto Rico de 2020*, no necesita completar nuevamente este curso. Para que esta excepción aplique, la asistencia al curso requerido por las mencionadas leyes, debe haber ocurrido dentro de los últimos dos años o luego de la elección general más reciente (cual fuere el tiempo menor). En estos casos, le corresponde al funcionario presentarle a la OCPR, la evidencia de asistencia al curso correspondiente.

III. TÉRMINO PARA EL CURSO

Toda persona sujeta a esta disposición tiene que tomar el curso antes de su juramentación o dentro de los 90 días, contados a partir del nombramiento.

IV. CALENDARIO PROGRAMADO Y REGISTRO

A continuación, para su elección, el calendario programado para el año calendario 2023 en el que se desglosan las alternativas de las fechas en que se ofrece el curso:

³ El término jefe ejecutivo incluye al presidente, director, director ejecutivo y administrador, entre otros. Ello según se disponga en las leyes orgánicas aplicables.

CALENDARIO DEL CURSO 2023

jueves 26 de enero	jueves 31 de agosto
jueves 23 de febrero	jueves 28 de septiembre
jueves 30 de marzo	jueves 26 de octubre
jueves 27 de abril	jueves 7 de diciembre
jueves 29 de junio	

El curso se va a ofrecer en modalidad virtual de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Para registrar su asistencia, debe de cumplimentar la *Hoja de Confirmación de Participación al Curso Ley 190-2006 (Anejo)* y remitirla por correo electrónico a la siguiente dirección: *registroley190@ocpr.gov.pr*. Posteriormente, es registrado por esta Oficina y recibe dos correos electrónicos de confirmación (AM y PM). Cada correo electrónico incluye el enlace a través del cual se conecta. Además, le informamos que para su conveniencia tiene la opción de dividir el curso en dos días, por lo que un día puede tomar la sesión AM, y otro día, la sesión PM. De elegir esta opción, lo puede establecer al lado de la fecha seleccionada o en el correo electrónico que envíe con la *Hoja de Confirmación de Participación al Curso Ley 190-2006*. No obstante, le exhortamos a tomar primero la sesión de la mañana.

V. CERTIFICACIÓN DEL CURSO

El funcionario recibe el *Certificado de Participación* por correo electrónico en un período de 10 días laborables, luego de haber tomado el curso. Además, la OCPR le notifica a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico sobre su participación para la acreditación de horas de educación continua.

VI. COLABORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

A fin de colaborar en la efectiva, coordinada y adecuada implantación de la política pública discutida, la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos, adscrita a la Oficina del Gobernador, entrega copia de esta *Carta Circular* a las personas o a los funcionarios a quienes les aplique la *Ley 190*. También los presidentes de las juntas de directores o de gobierno que requieran el consejo y el consentimiento del Senado o de ambas cámaras legislativas entregan copia de esta *Carta Circular* a los jefes ejecutivos nombrados por estas juntas. Además, es responsabilidad de la Oficina de Nombramientos Judiciales y Ejecutivos y de los presidentes de las juntas concernidas mantener informada a la OCPR sobre los cambios que puedan ocurrir. De igual manera, los departamentos, las agencias y las corporaciones públicas de la Rama



Carta Circular OC-23-26

Página 4

17 de enero de 2023

Ejecutiva colaboran y le brindan a la OCPR, como parte de sus responsabilidades y del plan de trabajo, toda aquella información y apoyo necesario. Por último, es pertinente destacar que tratándose de un mandato o requisito de ley, confiamos que se le brinde la importancia que este asunto reviste.

Esta *Carta Circular* deroga la *Carta Circular OC-22-08* del 25 de enero de 2022.

Cualquier información adicional pueden comunicarse con la Oficina de Prevención y Orientaciones Externas al (787) 754-3030, extensiones 5500, 5502, 5504 y 5507 o mediante el correo electrónico: registroley190@ocpr.gov.pr.

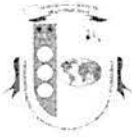
Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,



Yesmín M. Valdivieso

Anejo



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Hoja de Confirmación de Participación al Curso *Ley 190-2006*

Instrucciones:

- Para registrar su participación al curso requerido por la *Ley 190-2006*, cumplimente todos los apartados de este **Anejo** e indique dos fechas en orden de preferencia del calendario establecido en la *Carta Circular*.
- Para su conveniencia tiene la opción de dividir el curso en dos días, por lo que un día puede tomar la sesión AM y otro día, la sesión PM. De ser así, lo puede establecer al lado de la fecha seleccionada o en el correo electrónico que envíe con este **Anejo** cumplimentado.
- Remita el **Anejo** a la siguiente dirección de correo electrónico: *registroley190@ocpr.gov.pr*
- Luego que sea registrado por nuestra Oficina, recibirá dos correos electrónicos de confirmación (AM y PM) con el enlace a través del cual se conectará.

Nombre completo:

Últimos cuatro dígitos del
seguro social:

Puesto:

Nombre de la entidad:

Fecha del nombramiento:

Número de teléfono o celular:

Correo electrónico a través del cual se conectará el día del curso:

Fecha en que interesa tomar el curso (Indique dos fechas en orden de preferencia):

1)

2)

420